

OFICIO Nº 12338 -2012-DIGEMID-DAS/ED/MINSA

Lima.

19 33 2012

Dra.:

Q.F. SILVERIA DONGO GONZALES
Directora Técnica
EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
ENACO S.A.
Av. Universitaria Nº 602
San Miguel.-

Referencia

: Exp. N° 12-030665-1 del 10-05-2012

Asunto

: Solicita Opinión Técnica

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarla cordialmente y a la vez dar atención al expediente de la referencia mediante el cual solicita opinión técnica si el **Extracto de Hoja de Coca ERC-A20**, con un nivel de alcaloides no detectable (Método de las Naciones Unidas: Recomended Methods For Testing Cocaine) apto para el consumo humano, empleado en alimentos como saborizante no requiere de Certificado Oficial de Exportación para su comercialización.

Al respecto, teniendo en consideración lo establecido por la Convención Única de Estupefacientes de 1961, en el inciso 1º del Artículo 27 Disposiciones Suplementarias Referentes a la Hojas de Coca en General en el cual señala "Se puede autorizar el uso de hojas de coca para la preparación de un agente saporífero (saborizante) que no contenga ningún alcaloide y, en la medida necesaria para dicho uso, autorizar la producción, importación, exportación, el comercio y la posesión de dichas hojas.

Por lo antes expuesto, el extracto de hoja de coca ERCA20 con un nivel de alcaloides no detectable, **no requiere de CERTIFICADO OFICIAL DE EXPORTACION** para su comercialización.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

NoBo E OLOGO NO NOBO ESTA

MINISTERIO DE SALUD DIRECCION GENERAL DE MENTUATOS, INSUNOS Y DROGAS

Q.F. LIDIA LUZ CASTILLO SOLORZANO Directora Ejecutiva Directión de Autorizaciones Sanitarias

LLCS/JCA/IDIVIDD c.c.: DAS, ED, Arch. DR (03)

www.digemid.minsa.gob.pe

Calle Coronel Odriozola № 103 - 111 San Isidro, Lima 27, Perú T(511) 🕿 422-9200 👼 441-3296